

EMPRESAS E ILÍCITOS MEDIOAMBIENTALES INTERNACIONALES: MODELOS DE RESPONSABILIDAD Y CATÁLOGO DE SANCIONES

Alejandro L. de Pablo Serrano
Profesor Ayudante Doctor. Derecho Penal
Universidad de Valladolid

Seminario Internacional "Protección del medio ambiente y las políticas de
desarrollo en la Amazonia"
Universidad de Salamanca, 25.5.2021

ÍNDICE

- 1. Industrias medioambientalmente agresivas
- 2. Criminalidad empresarial medioambiental
- 3. Modelos de responsabilidad de las empresas: *lege data* y *lege ferenda*
 - Derecho Internacional y Europeo *soft law* y *hard law*
 - Derecho Penal Internacional
- 4. Catálogo de sanciones:
 - Sanciones clásicas
 - Sanciones restaurativas

1. INDUSTRIAS MEDIOAMBIENTALMENTE AGRESIVAS: EXTRACTIVE INDUSTRIES

“Segundo arco andino”:

Minería, hidroeléctricas y carreteras

“Gran Chaco sudamericano:

Deforestación



2. CRIMINALIDAD EMPRESARIAL MEDIOAMBIENTAL

- **Criminalidad corporativa y medioambiente:**
 - Criminalidad sucia –residuos- de cuello blanco ("*dirty collar crime*"; Ruggiero y South)
 - Criminalidad de empresas extractivas ("*white collar environmental crime*")
- **Gigantes económicos: discurso hegemónico**
 - Prestigio internacional, oportunidades de trabajo y crecimiento económico (?)
 - Beneplácito de las autoridades: políticas medioambientales flexibles y poco exigentes, vigilancia "amiga" de estándares medioambientales y de seguridad, incentivos fiscales y de inversión.
- **Connivencia público-privada: macrocriminalidad (Böhm):**
 - Transparencia Internacional, 2006 (*Global Corruption Report*): sistemas democráticos débiles, altos niveles de corrupción, poca exigencia con los estándares medioambientales.

3. MODELOS DE RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS POR SUS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- **DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DDHH SOFT LAW:**
 - UN Global Compact, 2000
 - Guiding Principles on Business and Human Rights: protect, respect and remedy, 2011 (Principios Ruggie). Planes de Acción Nacional
 - 2030 Agenda for Sustainable Development, 2015
- **CAMBIO DE PARADIGMA: efectiva protección de ddhh**
 - De la responsabilidad de los Estados en controlar a los actores no estatales a ...
 - Fortalecer las obligaciones de las empresas (positivizar): Derecho (Internacional o Europeo) de los ddhh *hard law*

3. MODELOS DE RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS POR SUS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- **DERECHO HARD LAW, VINCULANTE:** 3 tipos de normas que positiván obligaciones de las empresas (Muñoz de Morales):
 - *Directiva 2014/95/UE* sobre divulgación de información no financiera: deberes de información de las empresas en materia de políticas empresariales en materia de derechos humanos, medio ambiente, anticorrupción.
 - *Reglamento (UE) 995/2010*, importadores de madera: obligación de vigilar y evitar la tala ilegal y la desforestación de los bosques; *Reglamento (UE) 2017/821* para quienes importan estaño, tantalio y tungsteno originarios de zonas de conflicto o de alto riesgo: vigilar que no se financie a grupos armados. Obligaciones de diligencia debida.
 - *Ley de Vigilancia francesa, 2017*. Obligaciones de cumplimiento normativo.
- Propuesta de un Derecho penal económico europeo (Nieto Martín): delitos de receptación de bienes o servicios producidos con violaciones a los DDHH, falsedad en el balance no financiero, responsabilidad de certificadores y auditores

3. MODELOS DE RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS POR SUS ACTIVIDADES DE DESTRUCCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- **DERECHO PENAL INTERNACIONAL:**

- **Lege data:**

- Tribunal Penal Internacional: *complicidad empresarial*: doctrina Nüremberg
- Tribunal Especial para el Líbano: delito corporativo de obstrucción a la justicia
- Tribunal de la Carta Africana de Justicia y Derechos Humanos y de los Pueblos: cultura y política criminal de la empresa

- **Lege ferenda:**

- Debate sobre RP PPJJ en el Estatuto de Roma: Kuntz, Ambos: MATRIZ (con control efectivo sobre las FILIALES) tiene responsabilidad penal por posición de garante si no controla adecuadamente el peligro del negocio y se verifica ese peligro del negocio en forma de un hecho penal internacional a cargo de la filial.
- Borrador Tratado Vinculante sobre Empresas y DDHH: "criminal or functionally equivalent legal liability"
- Proyecto de Convención contra el Ecocidio: crimen a cargo de empresas juzgado por CPIM

4. CATÁLOGO DE SANCIONES: CLÁSICAS Y RESTAURATIVAS

- **Multa: sanción más adecuada para empresas que cometen ilícitos ambientales:**
 - Efectos adversos de la pena de multa: “pena de muerte empresarial”, “deterrence trap” (trampa de la disuasión). ¿Es empíricamente cierto este efecto?
 - El mito de la “pena de muerte corporativa”: estudio de Markoff sobre el “efecto Andersen” / estudio de Greife
 - Efecto “nullification”: resistencia de los jueces y tribunales a sancionar debidamente los delitos ambientales porque no son lo suficientemente importantes:
 - Treadmill of production (Schnaiberg, 1980) - “quien puede pagar, puede contaminar”
- **Decomiso de las ganancias ilícitas: sanción adecuada para impedir la financiación de la criminalidad medioambiental empresarial transfronteriza**
 - UNTOC (Palermo); DM contra el crimen organizado, 2008; Directiva 2014/42 / UE sobre la congelación y confiscación de instrumentos y productos del delito en la Unión Europea
 - Proyecto de Convención contra el Ecocidio

4. CATÁLOGO DE SANCIONES: CLÁSICAS Y RESTAURATIVAS

- **Justicia restaurativa medioambiental (ERJ):**
 - Insuficiencias de las sanciones clásicas: sanciones normalizadas; sanciones no reparatoras
 - Da cabida a todas las voces en "*restorative conferencing*"
- **Sanciones restaurativas:**
 - Penas de trabajo/servicio en beneficio de la comunidad (CSO), que implican un desembolso económico (Fisse): proyecto socialmente útil que se extienda a lo largo de varios años y en que la empresa participe activamente y se implique
 - Equity fine, multa de valor equitativo (Coffee): no afectan a la capacidad productiva e introducen nuevos agentes de control en la empresa.
 - Contribuciones/donativos a organizaciones o instituciones ambientalistas (*Charitable contributions*, Howard y Cohen)